



**CENTRO NICARAGÜENSE DE DERECHOS HUMANOS (CENIDH)
FEDERACION INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (FIDH)**

**NICARAGUA:
INFORME AL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL (EPU)**

CENTRO NICARAGÜENSE DE DERECHOS HUMANOS (CENIDH)

Managua Nicaragua
Teléfonos (505) 2266-8940; 2266-6262
Correo electrónico: direccion@cenidh.org
www.cenidh.org

FEDERACION INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (FIDH)

Paris Francia
Teléfonos (33) 1 43 55 25 18
Correo electrónico: ameriques@fidh.org, geneve@fidh.org
www.fidh.org



**CENTRO NICARAGÜENSE DE DERECHOS HUMANOS (CENIDH)
FEDERACION INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS (FIDH)**

NICARAGUA: INFORME AL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL (EPU)

Introducción

1. El Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), es una asociación civil sin fines de lucro, defiende y promueve los derechos humanos; forma parte de redes y alianzas nacionales e internacionales. La FIDH es un movimiento universal que federa 183 organizaciones no gubernamentales de defensa y promoción de los derechos humanos.
2. A continuación, examinan el cumplimiento del Estado de Nicaragua de sus obligaciones internacionales de derechos humanos durante el periodo entre 2014 y septiembre 2018. Específicamente las acciones y políticas vinculadas con la vigencia de los derechos humanos en relación a la creación y mantenimiento de entornos propicios y seguros para el ejercicio de los derechos humanos. Para ello, evaluamos el estado de cumplimiento de las recomendaciones recibidas del EPU y presentamos recomendaciones.
3. Durante el segundo ciclo del EPU, Nicaragua recibió 209 recomendaciones, de las cuales rechazó 51 (24.4%) porcentaje que resulta elevado. Aceptó 150 y declaró que 8 estaban en implementación. En algunos casos, el Estado no sólo no las implementó sino que promovió reformas legales y adoptó decisiones que implicaron graves retrocesos. Tal es el caso, en 2017, de las reformas a la Ley 779: Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, redujo la aplicación del delito de femicidio al ámbito de pareja. Desmanteló el sistema de justicia especializado, eliminando las Comisarías de la Niñez y la Mujer que por más de dos décadas fueron la principal instancia de atención especializada a las mujeres víctimas de violencia. Hubo serios retrocesos en la libertad de expresión, libre movilización y acceso a la justicia, derechos seriamente conculcados a partir de la brutal represión contra la protesta cívica iniciada en abril de 2018.
4. Existe un profundo deterioro de la situación de los derechos humanos en Nicaragua y falta de voluntad del gobierno para cumplir las recomendaciones de evaluaciones anteriores. Se suman las violaciones expresas a la Constitución, las leyes, la negativa de ratificar nuevos tratados o convenciones internacionales de derechos humanos y la escalada de violencia represiva iniciada en abril de 2018.
5. El deterioro de los derechos civiles y políticos está directamente vinculado al afán del Presidente de la República por mantenerse en el poder mediante la violación de los estándares mínimos de la democracia. Instrumentalizando a todos los poderes del Estado hasta llegar a una reforma Constitucional que dejó abierta la vía para su reelección en 2016 en un absurdo jurídico donde la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), declaró inconstitucional el Arto. 177 de

la Constitución que la prohibía. Para añadidura postuló como candidata en su fórmula, para vice presidenta a su esposa, Rosario Murillo.

6. Los derechos económicos, sociales y culturales: el gobierno no mostró voluntad de incrementar las asignaciones presupuestarias para la salud y educación, contrariamente en agosto de 2018 redujo el presupuesto a estos sectores, siendo una de las más drásticas reducciones aplicadas durante su administración; afectando también a los programas de inversión pública y las transferencias municipales.
7. El inhumano actuar del gobierno ha sumido al país en una profunda crisis, marcada por el descontento social y la caída de la economía. Producto de un modelo de gobierno autoritario, represivo y violatorio de los derechos humanos que se ha prolongado por once años, sin voluntad política para el diálogo que conduzca a una salida justa de la crisis actual, que continúa agudizándose.

Marco normativo e institucional del Estado

8. Nicaragua ha ratificado 9 de los 10 principales tratados de derechos humanos de Naciones Unidasⁱ. Sin embargo, no ha cumplido con su obligación de informar periódicamente a los Comités encargados de monitorear el cumplimiento de los tratados. Tiene retraso de al menos 5 años en la presentación de sus informes a todos los Comitésⁱⁱ. En algunos casos, como en el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) y el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) el retraso es de 8 años. La última vez que Nicaragua presentó un informe fue el 17 de junio de 2008 al Comité de los derechos del niño (CRC). A partir de esa fecha, el Estado no ha enviado ningún informe a los Comités.
9. El Estado ha intensificado la implementación de un marco normativo violatorio a los derechos humanos configurando un Estado antidemocrático, caracterizado por el control absoluto del Poder Ejecutivo sobre las instituciones estatales, la destrucción de espacios democráticos, la persecución a la oposición y la anulación de cualquier vestigio de participación ciudadana. Una de las acciones para la consolidación de este modelo ha sido el control de los partidos políticos de oposición, mediante la exclusión de las principales fuerzas políticas como fue la eliminación de la Coalición Nacional por la Democraciaⁱⁱⁱ en 2016. La Sala Constitucional de la C.S.J. resolvió quitarle la representación jurídica del Partido Liberal Independiente (PLI) a Eduardo Montealegre, también Coordinador de la Coalición. Decisión tomada a las puertas de las elecciones presidenciales, impidiendo que la Coalición perfilara como opción real de poder.
10. En 2016, el gobierno negó la observación nacional e internacional para las elecciones nacionales. Elecciones señaladas como fraudulentas, registrándose abstencionismo superior al 70%. La negativa para observación de la Organización de Estados Americanos y la Unión Europea restó credibilidad al proceso.
11. El 20 de junio de 2017, a propuesta del Poder Ejecutivo, la Asamblea Nacional aprobó la Ley 952, de reformas a la legislación penal de Nicaragua^{iv} la cual abre la posibilidad de que un detenido sea sustraído de su juez natural y trasladado fuera de su jurisdicción cuando se trate de delitos de relevancia social y trascendencia nacional^v, esto sin definir cuáles son esos delitos ni establecer quién es el responsable de tomar esa decisión, validando así una práctica cuestionada por la población e implementada con especial énfasis desde 2017.

12. En el 2018 en el contexto de la represión gubernamental, la Asamblea Nacional aprobó la Ley 977, “Ley contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva” que ha merecido el rechazo a nivel nacional e internacional porque se constituye en una herramienta para criminalizar la protesta social, respondiendo a una práctica del gobierno: cometer delitos y violaciones de derechos humanos y luego dictar leyes que den visos de legalidad a dichas violaciones.
13. Esta ley establece que la alteración del orden constitucional constituye terrorismo, conducta castigada con penas de 15 a 20 años de prisión. La reforma se aparta de la definición doctrinaria de terrorismo que es provocar terror entre la población y hace énfasis en la destrucción de bienes públicos y otros delitos en el marco de conflictos no armados, haciendo una simbiosis entre los delitos de motín y rebelión con carácter eminentemente político. Actualmente, 364 personas vinculadas a la protesta cívica son procesadas por terrorismo, aplicando retroactivamente la reforma en clara violación a sus derechos.

Violación al derecho a la vida

14. El Estado violentó sistemáticamente el derecho a la vida a través de operativos policiales y militares, particularmente en zonas rurales incrementando inseguridad en el campo e impunidad por las recurrentes violaciones perpetradas por agentes estatales y su negativa de investigar los graves señalamientos, especialmente en aquellos casos que involucran a fuerzas del orden público, dirigidos contra jefes de grupos alzados en armas que aducen fines políticos, quienes fueron perseguidos y privados de la vida alegando que son bandas delincuenciales vinculadas al narcotráfico.
15. El 11 de julio de 2015, siete miembros de la familia Reyes Ramírez en el trayecto a su hogar en Las Jagüitas, fueron atacados por policías, quienes en el contexto de un operativo policial, sin estar debidamente identificados y en un lugar oscuro realizaron parada al conductor del vehículo. Al no detenerse les rafaguearon con armas de alto calibre, el conductor perdió, el control y se estrelló contra un muro, causando la muerte por armas de fuego de tres personas, dos de ellas niños. En septiembre de 2018 uno de los condenados por este gravísimo crimen, Capitán Zacarías Salgado, fue ascendido a Comisionado de la Policía, evidenciando que por este hecho no hubo sanción penal ni administrativa pese al juicio montado por la demanda nacional de justicia. Más bien, este ascenso violatorio a las normas administrativas de la Policía muestra el premio a uno de los principales responsables de esa masacre y partícipe en los operativos contra la población de Masaya en el contexto de la protesta social en 2018.
16. Durante este periodo, continuó la ejecución de líderes y campesinos. En 2017 se reportó la muerte de Marcio Antonio García Joya en la comunidad Avión Quemado al Norte de Jinotega por parte de miembros del Ejército. En 2017 el CENIDH documentó la ejecución extrajudicial de seis personas, en la Cruz de Río Grande, entre ellos los niños Francisco Alexander y Yojeisel Pérez Valle, de 12 y 16 de edad, hijos de la campesina Elea Valle, quien desde el momento de la muerte exigió una investigación y la entrega de sus cuerpos, hasta la fecha sin ninguna respuesta.
17. La violencia estatal ha tenido su punto más alto a partir de abril de 2018, cuando ante la protesta social el Estado reprimió a la población mediante el uso desproporcionado de la fuerza por policías, fuerzas parapoliciales y de choque. En cinco meses ha dejado un saldo de 317

personas asesinadas, la mayoría jóvenes estudiantes, entre ellos 18 niños y niñas y 22 policías, más de 2000 heridos y decenas de personas con lesiones permanentes. La represión gubernamental constituye terrorismo de Estado con el fin de establecer, por las vías de hecho, un Estado de Sitio, violentando los derechos humanos de los nicaragüenses.

- 18.** El CENIDH ha documentado desde el 18 de abril del 2018 más de 1800 casos, entre estos la masacre cometida por fuerzas parapoliciales y la Policía. Incendiaron la casa de la familia Velásquez Pavón, conocidos comerciantes del barrio Carlos Marx en Managua, privando de la vida a seis personas, cuatro adultos y dos niños menores de tres años, a quienes les impidieron salir del inmueble, además de obstaculizar a pobladores para que les auxiliaran.
- 19.** En la denominada “Operación Limpieza”, en Managua el 23 de junio desde la madrugada, los barrios fueron violentamente atacados por policías y parapolicías dejando cuatro muertos, entre ellos José María Delgadillo de 69 años y Teyler Navarrete de 15 meses de edad, recibiendo un balazo en la cabeza mientras era cargado por su padre. Una escalada de violencia sin precedentes registrada en Nicaragua en el contexto de esta represión, incluyendo niños, incinerados y personas asesinadas a sangre fría por armas de fuego de alto calibre.
- 20.** Esta operación también en Matiguás y Rio Blanco en Matagalpa; Potosí, Rivas; Jinotega y León, con especial saña contra el barrio indígena de Monimbó con saldo de cuatro jóvenes asesinados en León, uno de ellos Mario Antonio Martínez Peralta, de 18 años, asesinado de 18 balazos, cuyo cadáver quedó irreconocible. Martínez fue privado de la vida en el sector La Pintora, León. Testigos narraron que el muchacho fue interceptado por un vehículo y dos patrullas de la Policía que sólo se detuvieron para ejecutarlo^{vi}.
- 21.** Para reprimir a la población, el Gobierno creó fuerzas parapoliciales que operan con armamento militar y con características de grupos paramilitares. Según testimonios y los centenares de videos publicados por la ciudadanía, estos grupos ingresan a los municipios como fuerzas de ocupación con el objetivo de generar bajas (muertes) y controlar los territorios, con la aprobación del Estado. Existen indicios claros de ejecuciones extrajudiciales realizadas por estos grupos quienes públicamente y con excesivo uso de la violencia arremeten contra la integridad física y psicológica de los capturados.

Violación a la libertad de expresión, al derecho a manifestación y participación ciudadana

- 22.** El gobierno continúa e intensifica la sistemática violación al derecho a la libertad de expresión, movilización y participación ciudadana. Líderes estudiantiles, campesinos, religiosos, defensores y defensoras de derechos humanos son blanco de ataque: hostigamiento, agresión, asedio, descalificación, criminalización y judicialización. La criminalización de la protesta social mediante la instrumentalización del Poder Judicial y demás operadores de justicia, es la principal acción represiva del gobierno.
- 23.** El Estado hostiga y reprime sistemáticamente el derecho a la libre manifestación usando a la Policía y fuerzas de choque, quienes acosan, persiguen y agreden a los manifestantes. Escalando la violencia a partir de abril de 2018 cuando para reprimir las protestas el gobierno utilizó fuerzas parapoliciales a quienes el propio Ortega, denominó policías voluntarios y que son responsables de centenares de muertes en este periodo. El 30 de mayo del 2018, la marcha en solidaridad con

las madres de los asesinados fue atacada con un saldo de 9 personas asesinadas en Managua y al menos 22 en todo el país.

- 24.** Adicionalmente, en 2018, la vicepresidenta, Rosario Murillo, a partir de diversas denuncias de actos de corrupción contra funcionarios del Poder Judicial, manifestó su interés de regular las redes sociales^{vii}, utilizadas por la población como mecanismo para la denuncia pública, lo que afectaría uno de los últimos reductos de expresión de la población.
- 25.** La persecución de las fuerzas represivas se acompaña de: desapariciones forzadas, arrestos, detenciones y secuestros en perjuicio de manifestantes. Al respecto, el Sistema Universal y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos han aprobado instrumentos jurídicos especiales de protección como la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Interamericana sobre Desapariciones Forzadas de Personas, instrumentos internacionales vinculantes que Nicaragua se rehúsa ratificar.
- 26.** El Estado limita la libertad de expresión mediante una política de comunicación basada en el control de la información transmitida por los medios de comunicación, compra de medios de comunicación por la familia presidencial, persecución y hostigamiento a periodistas no oficialistas.
- 27.** En Octubre de 2016, Carlos Fernando Chamorro, director de Confidencial denunció ante el CENIDH el espionaje, acoso e intimidación que sufrieron dos trabajadores de este medio, quienes fueron abordados, por separado, por un oficial del Ejército de Nicaragua y dirigentes del FSLN, para obtener información sobre el funcionamiento del medio y la seguridad de su sistema informático. Confidencial mantiene una línea crítica, de investigación y denuncia sobre hechos políticos, ambientales, corrupción y otros.
- 28.** El 19 de abril del 2018, el gobierno presionó a operadores de televisión por cable para sacar del aire a los canales que transmitían la represión, afectando con esta censura: Canal 100% Noticias en Canal 63; Canal 12; Canal 23 y el Canal 51 de la Conferencia Episcopal (CEN), en clara violación a la libertad de expresión, al derecho de recibir información y el derecho a informar.
- 29.** El Estado, instigó la quema de Radio Darío en León, propiedad del periodista Anibal Toruño. El 20 de abril, personas armadas con fusiles AK-47 al mando de Filiberto Rodríguez, diputado del FSLN, atacaron y se tomaron la radio, tumbaron la puerta, encañonaron al guarda de seguridad, rodearon el local y rociaron quince galones de gasolina. Apolonio Delgadillo lanzó un mortero provocando una explosión tan fuerte que el fuego alcanzó y envolvió a dos de los tres atacantes que estaban afuera: Apolonio Paiz, Jimmy Paiz y Walter Malta, quien portaba aproximadamente 70 morteros. Ambas personas fallecieron en el Hospital Fraternidad. El Estado, además de no investigar este grave hecho, ha señalado al señor Toruño ser parte de una banda que instiga y provoca violencia.
- 30.** En ese contexto, el CENIDH documentó denuncias de decenas de periodistas por agresiones físicas sufridas de parte de fuerzas parapoliciales, robos de equipos, amenazas de muerte, detenciones ilegales, todo con la aquiescencia del Estado para: obstaculizar el trabajo, atemorizarlos y criminalizarlos. Esta situación provocó que varios de ellos cerraran sus programas e incluso, abandonaran el país.

Derechos de los privados de libertad

- 31.** La situación penitenciaria se caracteriza por la sobrepoblación y hacinamiento, violencia, condiciones indignas, actos crueles, inhumanos, degradantes y tortura, recrudescidas durante la actual crisis. El CENIDH a pesar del obstáculo impuesto por el gobierno al no permitirle ingresar a centros penitenciarios y de detención, documenta violaciones de los derechos dentro de las cárceles a partir de testimonios de familiares, quienes son sometidos a requisas humillantes, les niegan recibirles los alimentos, les hostigan y amenazan.
- 32.** El régimen penitenciario continúa practicando castigos crueles e inhumanos con aislamientos prolongados. Según los familiares, los castigos pueden durar semanas, se les niega alimentación y visitas. Tal es el caso de Santos Sebastián Flores Castillo, privado de libertad en la Galería 300, celdas de máxima seguridad del Centro Penitenciario de Tipitapa^{viii}, refiere haber sido torturado, empujado las 24 horas en celda oscura sin ventilación y aislado, en una ocasión lo mantuvieron 45 días desnudo, 8 días sin ingerir alimentos, obligándolo a tomar agua contaminada, al resistirse, funcionarios del sistema lo pusieron en el suelo, pasando sobre su espalda hasta ingerirla, afectando su salud, integridad física y mental.
- 33.** El Estado continúa incumpliendo las órdenes de libertad, comportamiento ilegal cuya actuación es subordinada y controlada por el Ministerio de Gobernación. Las decisiones del sistema judicial no se respetan, se cambian las medidas para dar apariencia de legalidad a actos arbitrarios cometidos por el Poder Ejecutivo, como el cambio de medidas en el caso de Marvin Vargas, exdirigente de la fundación Cachorros de Sandino, detenido el 8 de mayo de 2011 y condenado por delito de estafa a la pena de 5 años y 6 meses de prisión, esto evidencia la represalia en su contra, ya que Vargas lideraba una protesta demandando respeto a los derechos de desmovilizados de guerra de los años 80.
- 34.** La violenta represión ante las protestas iniciadas en abril, ha producido el mayor número de presos políticos de la historia reciente de Nicaragua. Actualmente cerca de 500 personas están detenidas en diferentes cárceles del país y 364 sometidas a procesos judiciales arbitrarios y violatorios de las garantías judiciales. Los familiares denunciaron tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como tortura.
- 35.** El Estado con apoyo de sus fuerzas represivas realizó detenciones masivas y arbitrarias, a más de dos mil personas, todos participantes en las protestas cívicas, sometidos a tratos crueles, inhumanos, degradantes e inclusive a torturas, golpeados y despojados de sus pertenencias y posteriormente trasladados al Sistema Penitenciario. Entre las víctimas el CENIDH identificó niños, condición que no fue considerada por los agentes policiales^{ix}.
- 36.** El abuso que da lugar tanto a las desapariciones forzadas como a la tortura, la fabricación de culpables, la extorsión por agentes del Estado y otras violaciones a derechos humanos es comúnmente la detención ilegal y arbitraria por policías o parapoliciales, seguida de la violación del plazo para ponerles a disposición de la autoridad competente. Este patrón se ha establecido con mayor fuerza en 2018.
- 37.** Se suman los obstáculos para denunciar estos abusos: se encuentran privados de libertad bajo custodia de autoridades generalmente responsables o cómplices de la detención; si son procesadas penalmente, suelen alegar la detención arbitraria dentro del proceso penal pero no

necesariamente buscan presentar una denuncia penal o una queja ante algún organismo de derechos humanos porque no tienen condiciones para hacerlo por temor a represalias.

Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- 38.** Nicaragua continúa siendo uno de los países más pobres de América Latina. Datos oficiales reportan que la pobreza nacional pasó de 29.6 al 24.9 por ciento entre 2014 y 2016^x; y la pobreza extrema se situó en el 6.9%. Sin embargo, la CEPAL sugirió al Estado mejorar la metodología de medición ya que las mediciones actuales no toman en cuenta el bienestar de los nicaragüenses. El dato de las personas que sufre pobreza continúa siendo elevado, 1.7 millones de nicaragüenses, concentrándose mayormente en las zonas rurales.
- 39.** El país mantiene altos niveles desempleo, 70% de las personas ocupadas subsisten en el trabajo informal, sin ningún tipo de protección social y con ingresos que no satisfacen las necesidades básicas. La crisis sociopolítica actual ha dejado más de 250 mil personas sin empleo formal, entre abril y junio^{xi}. 1.3 millones de personas se hallan en riesgo de pobreza si no se encuentra una salida pacífica^{xii}.
- 40.** La reducción al presupuesto General de la República promovida por el Poder Ejecutivo en 2018, afectó principalmente a los sectores Salud y Educación, evidenciando que no son prioridad para el gobierno. Se redujo drásticamente la inversión social, obras que llevan años de atraso vuelven a quedar rezagadas, como es el caso del Hospital Oscar Danilo Rosales de León, cuya vida útil venció hace 20 años. Afectando la cobertura y calidad de atención en ambos sectores, dejando desprotegida a la mayoría de la población que depende del servicio público.
- 41.** A la crítica situación, se agrega la suspensión de la cooperación para el sector salud. Holanda “debido a las graves violaciones de derechos humanos cometidos por oficiales del gobierno y grupos parapoliciales y a las quejas sobre la obstrucción y la grave demora en el acceso a la atención médica para los manifestantes en Nicaragua”^{xiii} decidió suspender la ayuda ofrecida a Nicaragua en para construir un hospital en Bilwi, Región Autónoma del Caribe Norte.
- 42.** Nicaragua no cumple con los Protocolos de Atención que determinan lineamientos para una atención de calidad que prevengan las muertes de la población que requiere sus servicios. Durante el periodo hospitales públicos y privados fueron denunciados por negligencia médica. El CENIDH documentó casos como el de la médica Karina Peña fallecida en 2014 y el caso de Lesbia Lacayo Mayorga, de 42 años, quien en marzo de 2016 llegó al Hospital Bertha Calderón a una cita de cirugía por quistes en los ovarios y a los dos días falleció, ambas a consecuencia de negligencia médica. El señalamiento público de estas reiteradas situaciones no se ha traducido en la mejora de los procedimientos de atención, ni en la investigación objetiva ni sanciones correspondientes.
- 43.** En materia de seguridad social, el Estado a través del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) ha administrado sin transparencia e indebidamente los recursos de los asegurados, ofreciéndolo a terceros en préstamos para inversiones, agravando la situación financiera en los últimos seis años. La reducción de la lista de medicamentos básicos y servicios de salud para asegurados y pensionados, pone en grave riesgo su salud y su vida. Asimismo, el Ejecutivo realizó una reforma fallida, a la Ley de Seguridad Social, violatoria de los derechos humanos, que fue uno de los detonantes de la protesta social.

- 44.** El sistema de salud, por orientaciones del gobierno, negó atención a los heridos en este contexto, provocando la muerte de decenas de personas y prolongando el sufrimiento y recuperación de muchas otras. El CENIDH documentó casos como el del niño Álvaro Conrado de 15 años de edad, quien recibió un disparo en el cuello, le fue negado el ingreso al Hospital Cruz Azul, propiedad del INSS, falleciendo posteriormente en un hospital privado. La negativa de acceso al hospital fue un factor determinante en la muerte del niño que participaba en la protesta social llevando agua a los manifestantes. Según los médicos que le atendieron, las heridas de bala que Álvaro tenía eran tratables, si se hubieran atendido a tiempo. En el tiempo de traslado de un hospital a otro perdió demasiada sangre y por eso no resistió^{xiv}.
- 45.** El gobierno obstaculizó la labor de cuerpos de salvamento como la Cruz Roja. El 13 de julio del 2018, policías impidieron por más de cinco horas el traslado a hospitales de los heridos de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, en Managua, (UNAN) refugiados en la Iglesia Jesús de la Divina Misericordia. También, ordenó a sus fuerzas represivas rodear hospitales para impedir que los heridos recibieran asistencia. Asimismo, sucedió con estudiantes heridos en ataques a la Universidad Politécnica UPOLI, que demandaban cesara la represión porque les impedía sacar a los heridos, la Policía impedía el paso a la Cruz Roja. Estas acciones son inhumanas, absolutamente inaceptables, aún en contextos de guerra civil.
- 46.** La asistencia médica fue ofrecida en hospitales privados, puestos de salud improvisados o a través de médicos voluntarios y estudiantes de medicina. En algunos casos, donde se logró la atención médica, no fue la adecuada y tras ser intervenidos quirúrgicamente fueron dados de alta con premura propiciando complicaciones. El Estado violó su obligación de asegurar el derecho de acceso a las instalaciones, bienes y servicios de salud. Tampoco adoptó medidas positivas para asegurar la atención de salud, especialmente en circunstancias de grave peligro para la vida.
- 47.** El Estado tomó represalias en contra del personal sanitario que se negó a cumplir la orden de no brindar atención médica, despidiendo injustificadamente a decenas de médicos, enfermeras y demás personal de salud. La Asociación Médica Nicaragüense estima que más de 200 profesionales de la salud han sido despedidos, en una flagrante violación al derecho al trabajo, además de atentar contra el derecho a la vida y la salud de la población.
- 48.** Asimismo, en agosto de 2018, se conoció de denuncias de despidos arbitrarios en contra de docentes universitarios y trabajadores administrativos de la UNAN, Managua. La expulsión de más de 80 estudiantes por haber ocupado dichas instalaciones en el marco de las protestas sociales^{xv}.

Derechos de los pueblos indígenas

- 49.** Los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrodescendientes continúan en franco deterioro, expresado en el escalamiento del conflicto entre colonos e indígenas por la invasión de sus territorios, el asesinato de indígenas en el Caribe Norte, la persecución a defensores de derechos humanos y la indolencia del Estado, especialmente de las autoridades encargadas de investigar los graves delitos denunciados y de sancionar a los responsables de su comisión.
- 50.** Esta escalada del conflicto, provocó en 2017 el desplazamiento forzado de decenas de familias miskitas. El Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua (CEJUDHCAN) reportó que 36 familias de la comunidad Esperanza Río Wawa, territorio de

Wangki Twi Tasba Raya, en Waspam, Caribe Norte, se auto-evacuaron el 16 de marzo de 2017 ante la amenaza de un ataque de colonos armados. Un grupo de 42 mujeres y 74 niños y niñas se movilizó a la comunidad de Santa Clara buscando refugio tras la alerta de que colonos armados se aproximaban a Esperanza Río Wawa para atacar la comunidad.

Derechos de las personas migrantes

- 51.** Nicaragua es el segundo país de la región que tiene a más nacionales viviendo en el exterior, producto de la migración^{xvi}. Aproximadamente el 20% de la población ha migrado a otros países. Aumentó el desplazamiento interno por causas económicas, sociales y políticas por el conflicto por la tierra, particularmente en la Costa Caribe, la búsqueda de mejores condiciones de vida y las persecuciones por motivos ideológicos o políticos. En 2018, la mayor causa de migraciones internas y externas es la escalada de violencia del gobierno en contra de la población que ejerce su derecho a la protesta. Según la Organización de Naciones Unidas, la mayoría de las personas que huyeron de la violencia en Nicaragua se refugiaron en Costa Rica, donde al menos 23,000 intentaron obtener asilo desde el inicio de la crisis en abril^{xvii}.
- 52.** Las fronteras terrestres se encuentran militarizadas. Las autoridades migratorias tienen una lista de personas perseguidas por el gobierno por su participación en la protesta social, a quienes se les impide la salida del país y son detenidos para luego ser sometidos a procesos judiciales. Esto ha obligado a una migración irregular, con mayores riesgos.
- 53.** El Consulado de Nicaragua en Costa Rica no está ejerciendo sus funciones: no atiende las solicitudes de información y apoyo a los nicaragüenses que se han desplazado a ese país, incumpliendo las funciones consulares establecidas en el Reglamento de la Ley de Servicio Exterior que refieren la prestación de asistencia, auxilio y protección a los ciudadanos nicaragüenses.

Situación de Defensores y defensoras de derechos humanos

- 54.** El Estado se niega a elaborar conjuntamente con defensores y defensoras de derechos humanos, un Protocolo de Protección para Defensores de Derechos Humanos, desatendiendo el mandato de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2017 en el caso María Luisa Acosta y otros Vs. Estado de Nicaragua. En dicha sentencia, la Corte además solicita al Estado se abstenga de criminalizar a los defensores de derechos humanos. Evidenciando la falta de interés para mejorar el marco normativo en materia de defensores de derechos humanos.
- 55.** El riesgo para los defensores de derechos humanos en las regiones del Caribe se agudizó por el aumento de la conflictividad social debido a la invasión de los territorios indígenas y la indolencia estatal. Organizaciones nacionales han reconocido la muerte de cuatro activistas indígenas defensores de la tierra el Caribe Norte en el contexto de la violencia. Front Line Defenders en su Informe 2017 de Defensores de Derechos Humanos en Riesgo, incluye en su listado de defensores y activistas asesinados en 27 países a 2 líderes de la Costa Caribe Norte.
- 56.** Tres miembros de una familia miskita fueron asesinados en una comunidad de Alamikamba, Prinzapolka en el Caribe Norte, en diciembre de 2016. La familia conformada por Bernicia Dixon Peralta, su esposo Feliciano Benlis Flores y su hijo de 11 años de iniciales F.B.D fueron

asesinados en el contexto del asedio que sufren las comunidades indígenas por la invasión a sus territorios.

- 57.** El Estado implementa una política de estigmatización, persecución y criminalización de defensores y defensoras de derechos humanos, obstaculizando la labor de defender derechos, la imposición de un cerco a la información proveniente del Estado, la negativa de ingreso a centros penitenciarios y a la Dirección Nacional de Auxilio Judicial, conocida como El Chipote. Al CENIDH desde hace 11 años, se le impide ingresar a los centros penitenciarios para investigar graves denuncias.
- 58.** En 2018, el gobierno incrementó el asedio a defensores derechos humanos mediante campañas de descalificación y criminalización vinculándolos al denominado terrorismo golpista. La intimidación y amenazas provenientes de operadores políticos del FSLN y sus fuerzas represivas han forzado al exilio a líderes que estuvieron al frente de las protestas, así como a defensores y defensoras de derechos humanos.

Recomendaciones

- 59.** El Estado debe cesar inmediatamente la represión contra la población y la persecución de protestantes que se manifiestan en defensa de sus derechos. El uso de la fuerza debe ajustarse a los principios de excepcionalidad, legalidad, necesidad y proporcionalidad.
- 60.** Garantizar la investigación pronta, exhaustiva, independiente y transparente de todas las denuncias de violación, tortura y otros malos tratos presuntamente cometidos por la autoridad y quienes actúan como agentes de autoridad, exigir las debidas responsabilidades y proporcionar a las víctimas reparación e indemnización.
- 61.** Derogar la Ley 977, Ley contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Ley número 952, Ley de Reforma a la Ley No. 641, Código Penal de la República de Nicaragua, a la Ley No. 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reforma a la Ley No. 641, Código Penal y a la Ley No. 406, Código Procesal Penal de la República de Nicaragua, aprobada el 20 de Junio de 2017, ambas leyes son violatorias de los derechos humanos y criminalizan la protesta social.
- 62.** Ordenar de forma urgente el desarme de las fuerzas parapoliciales y proceder a la investigación imparcial de las graves violaciones derechos humanos cometidas en conjunto con fuerzas policiales y el procesamiento de los autores materiales e intelectuales de tales crímenes.
- 63.** Recomendamos la adopción de protocolos de investigación efectivos para el esclarecimiento y sanciones a los responsables de las muertes producto de las malas prácticas médicas o de la omisión de atención a personas heridas como resultado de conflictos sociales, facilitando la sanción de los responsables y evitar la repetición de estas violaciones de derechos humanos.
- 64.** Implementar las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos humanos CIDH, así como de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos

Humanos (OACNUDH) establecidas en sus informes, en el contexto de la represión y violencia de Estado contra la protesta social.

- 65.** Garantizar el derecho a la libertad de expresión, libre movilización y a la protesta social y velar porque todas las violaciones cometidas por la policía y parapolicías respecto de estos derechos sean investigadas objetivamente.
- 66.** Respetar el derecho a la protesta social, y abstenerse de continuar criminalizando la protesta. Las personas privadas de su libertad por cuestionar con sus ideas y acciones al régimen deben ser puestas inmediatamente en libertad.
- 67.** Elaborar, en conjunto con defensores y defensoras de derechos humanos, un Protocolo de Protección para Defensores de Derechos Humanos en Nicaragua a fin de superar las actuales condiciones de inseguridad, hostigamiento, estigmatización y criminalización. Abstenerse de hostigar, estigmatizar, perseguir y criminalizar la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos.
- 68.** El Estado debe adoptar las medidas pertinentes para garantizar la vida de los defensores y defensoras de la Costa Caribe de Nicaragua donde por el nivel de conflictividad social, como resultado de la invasión a los territorios indígenas, éstos son más vulnerables a agresiones.
- 69.** Ratificar la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención Interamericana sobre Desapariciones Forzadas de Personas.
- 70.** Elaborar y presentar los informes a los Comités conforme a lo establecido en los tratados y colaborar plenamente con los mecanismos de derechos humanos de Naciones Unidas.
- 71.** El Estado debe tomar medidas eficaces para evitar daños irreparables a la vida de las personas privadas de libertad y sus familiares.
- 72.** Adoptar medidas para garantizar el goce efectivo de los derechos de los nicaraguenses que han migrado, brindarles protección y reforzar los mecanismos de responsabilidad para atender debidamente su situación.

i

¹ CAT - Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; ICCPR - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; CEDAW - Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer; CERD - Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; CDESCR - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; CMW - Convención Internacional sobre la protección de derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; CRC - Convención sobre los Derechos del Niño, y CRPD - Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El único de los 10 principales tratados de derechos humanos que Nicaragua no ha ratificado es la CED - Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

ii

▫ El único Comité en el cual Nicaragua está “a tiempo” es el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW), que examinó a Nicaragua en ausencia de informe estatal en septiembre de 2016.

iii

▫ Coalición Nacional por la Democracia fue una coalición de partidos políticos nicaragüenses liderada por el Partido Liberal Independiente e integrada por el Movimiento Renovador Sandinista, Unión Demócrata Cristiana, Cruzada Liberal por la Unidad, Movimiento Constitucional Ramiro Sacasa Guerrero, Partido Nueva Alianza Cristiana, Partido Acción Ciudadana, Partido Movimiento de Unidad Costeña y un sector del Partido Resistencia Nicaragüense.

iv

▫ Esta iniciativa de ley reformó el Código Penal de Nicaragua, ley 641 y a Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, Ley 779 y el Código Procesal penal, Ley 406.

v

▫ Reforma al artículo 22 del Código Procesal Penal.

vi

▫ Centro Nicaragüense de Derechos Humanos. Informe No. 4: CENIDH denuncia violaciones sistemáticas a los derechos humanos de los nicaragüenses por el régimen dictatorial de Daniel Ortega y Rosario Murillo en el periodo del 19 de junio al 14 de julio. Managua, Nicaragua.

vii

▫ La propuesta del Gobierno era reformar el Código de la Niñez, el Código de la Familia y el Código Penal, entre otras leyes, para prevenir la violencia y las "noticias falsas", periodistas e intelectuales consideraron la pretensión de imponer una ley bozal en Nicaragua. La Asamblea Nacional, controlada por el Frente Sandinista, anunció la apertura de un "debate nacional" para analizar las reformas, sin embargo, los únicos consultados fueron los magistrados de la CSJ, miembros de la Policía Nacional y funcionarios del Ministerio Público. En: www.sipiapa.org/notas/1212110-gobierno-nicaragua-pretende-regular-las-redes-sociales

viii

▫ Santos Sebastián en carta dirigida al CENIDH afirma que su detención y torturas se deben a una venganza por el reclamo de un hecho que involucra al Presidente de la República, versión confirmada por su madre, la señora Elpidia Castillo auto-exiliada en Estados Unidos.

ix

▫ Niño JDF de 15 años de edad, permanece en las celdas de El Chipote en Managua. Fue detenido en Siuna y luego trasladado a El Chipote, acusado por haber permanecido en un tranque mientras los campesinos de la zona estaban atrincherados como parte de las protestas contra el Régimen Ortega Murillo.

x

▫ Según la Encuesta de Nivel de Vida 2016 del Instituto Nacional de Información para el Desarrollo

xi

▫ Datos del Banco Central de Nicaragua (BCN), Agosto. 2018.

xii

▫ Datos de la Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social (Funides).

xiii

▫ Sitio web oficial “Los Países Bajos y Tú”.

xiv

▫ <https://www.laprensa.com.ni/2018/04/29/suplemento/la-prensa-domingo/2410862-alvaro-conrado-el-nino-martir-de-las-protestas-en-nicaragua>

xv

▫ Comunicado de Prensa: Relatoría Especial DESCA de la CIDH expresa seria preocupación por despidos arbitrarios y hostigamientos contra personal médico, docentes de Universidad y estudiantes en Nicaragua. 10 de septiembre de 2018

xvi

▫ Informe Panorama Social de América Latina 2015. CEPAL

xvii

▫ <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/471004-onu-personas-huyeron-nicaragua-costa-rica/>